

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC0252019GUA
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 290

Riohacha D. E. T y C., 27 de noviembre de 2019

Señores

MANTOR INGENIEROS S.A.S

NIT. 900.759.774-5

R.L: ALFONSO MARQUEZ FREILE

Dirección: Carrera No. 09 No. 10-39

Teléfonos: 3014045301

Correo Electrónico: mantoringenieros@gmail.com

Ciudad: Sabanagrande- Atlántico

Respetado Señor:

De manera comedida me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL GUAJIRA**, ha decidido **ACEPTAR** su oferta enviada por la plataforma SECOP II el día 22 de noviembre de 2019, en el marco del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC0252019GUA**, en la cual de conformidad lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS Y SUBTERRANEOS Y DE JARDINES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS Y CON EL ALCANCE QUE ESTE DEFINA.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de los insumos, bienes, productos y/o servicios a entregar o prestar, en condiciones óptimas y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta económica presentada para cada uno de los ítems ofertados y requeridos por el ICBF.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
6. Devolver a la Coordinación administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
7. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Realizar y presentar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, para realizar cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente contrato.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
12. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
13. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
14. Guardar estricta reserva sobre la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el ICBF tenga prueba de que el CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al ICBF. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
15. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
16. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

17. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para el servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza y desinfección de tanques elevados y subterráneos.

1. Prestar el servicio de Mantenimiento, Lavado, Desinfección y suministro de repuestos y materiales requeridos para el buen funcionamiento de los tanques de reserva de agua potable y albercas, con la periodicidad una (1) vez de acuerdo con el cronograma que se elabore para el fin.
2. Presentar al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato el procedimiento que contemple el paso a paso de las actividades a desarrollarse en el mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y desinfección de tanques elevados y subterráneos.
3. Observar las instrucciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato sin que ello origine subordinación y dependencia respecto al ICBF.
4. Que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, y que éstos no representen un riesgo para nuestro personal.
5. Ser oportuno en el momento de ser requerido por el ICBF.
6. Presentar el estado de cuenta con sus soportes anexo a la Coordinación Administrativa del ICBF Regional La Guajira.
7. Presentar al supervisor del contrato certificación de paz y salvo por concepto de pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, firmada por el revisor fiscal o representante legal.
8. Presentar una autorización de abono en cuenta bancaria a la pagadora del ICBF Regional La Guajira, para que le consigne en ella todos los dineros girados en el desarrollo del contrato.
9. El transporte para realizar la ejecución del contrato a la Regional La Guajira incluidos los centros zonales serán totalmente cubierto por parte del contratista.
10. Al momento de realizar las actividades por parte del contratista se debe tener el cuidado y acciones necesarias para no dañar bienes muebles o inmuebles.
11. El contratista debe darle el manejo adecuado a los residuos que resulten de su actividad según el decreto 3930 de 2010 si se va a realizar vertimientos y al decreto 4741 de 2005 para el manejo de residuos peligrosos.
12. El contratista debe cumplir con lo estipulado en el Decreto 1443 de 2004 sobre prevención y control por el manejo de plaguicidas y residuos peligrosos provenientes de los mismos.
13. El contratista debe adjuntar una lista de los plaguicidas o químicos a utilizar tanto para la para el lavado y desinfección de tanques de agua potable.
14. El contratista al momento de realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable debe garantizar la desinfección de los mismos.
15. En todos los casos, ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o uniones temporales, deberán presentar: Licencia Sanitaria de Funcionamiento para empresas aplicadores terrestres, expedida por la autoridad sanitaria respectiva (Distrital y Departamental) según lo establecido en el artículo 104 del Decreto 1843 de 1991. Solicitud de la visita de inspección sanitaria, dirigida al Secretario de Salud (Programa de Medicamentos y Sustancias Tóxicas).
16. Realizar el cierre de los registros para garantizar el vaciado de los tanques y albercas a lavar.

17. Realizar la toma de tres (3) muestras aleatorias, de agua después de cada lavado y desinfección de los tanques de agua potable y albercas, para el respectivo análisis fisicoquímico y microbiológico, y presentar informe de los Resultados del Análisis de Agua.
18. Elaborar informe donde se registre: fecha del servicio, tipo de servicio, lugar donde se presta el servicio y nombre del funcionario que esté a cargo y quien firmara el cumplimiento del servicio con su respectivo registro fotográfico. El original de las planillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro y dejarse uno en cada punto de servicio.
19. Se deben mantener los precios sin modificaciones durante la vigencia del contrato.
20. El contratista se obliga a suministrar los insumos necesarios que conlleven a la óptima ejecución del objeto del presente contrato.
21. Suministrar Fichas técnicas de los productos químicos con el que realiza el mantenimiento, desinfección y lavado (a color).
22. Suministrar Hojas de seguridad de los productos químicos con el que realizan el mantenimiento, desinfección y lavado (a color)
23. Suministrar Las hojas de vidas de los productos a suministrar.
24. Suministrar Concepto sanitario favorable emitido por la secretaria distrital de salud.
25. Suministrar Protocolos de lavado y desinfección.
26. Suministrar plan de emergencia y protocolo en caso de derrame
27. Será responsable de los residuos generados y de su certificado de disposición final de estos (RAEES's) "Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente al almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, manejo de vertimiento y gestión integral de residuos generados, en especial la adecuada recolección y disposición final de residuos (RAEES's), en cumplimiento de la Ley 1672 del 19 de julio de 2013" Certificado de disposición final envases de productos para la limpieza y desinfección.

Mantenimiento, instalaciones de jardines e inventario forestal.

1. Realizar todo lo relacionado con el mantenimiento de jardines, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones técnicas estipuladas en el numeral 6.
2. Realizar un inventario forestal luego de la tala y poda de los individuos en cada una de las sedes del ICBF Regional-La Guajira
3. Instalar o sembrar pastos y/o plantas ornamentales florales para embellecimiento de jardines.
4. Aplicar fertilizantes biodegradables para control de plagas y maleza en las zonas verdes.
5. Realizar, entregar y ajustar de ser requerido por el supervisor, del informe mínimo establecidos en el numeral 6.
6. Entregarlos certificados de calidad de las plántulas emitidos por el o los viveros y las hojas de seguridad de los fertilizantes y cualquier otro producto químico a utilizar.
7. Entregar fichas técnicas de los fertilizantes suministrados.
8. El contratista deberá prestar el servicio requerido a más tardar dentro de los 3 días calendario siguiente a la notificación del requerimiento por parte de la entidad.
9. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
11. El contratista debe socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).
12. El contratista de referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud en el trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.
13. Todo el personal contratista deberá ser afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
14. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el reemplazo deberá hacerse de forma inmediata.
15. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. El contratista antes de iniciar las actividades deberá presentar certificados vigentes de trabajo en alturas y espacios confinados.

2.3 OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

2.3.1 OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD

1. El contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento del personal idóneo y competente para el desarrollo del servicio a contratar.
2. El operador/ contratista debe socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

2.3.2 OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el reemplazo deberá hacerse de forma inmediata.
2. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
3. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
4. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
5. Todo el personal del contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
6. Antes de iniciar actividades en el ICBF todos los trabajadores del contratista de recibir inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. El ICBF podrá suspender el trabajo del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o la normatividad legal.
8. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. El contratista antes de iniciar las actividades deberá presentar certificados vigentes de trabajo en alturas y espacios confinados.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

1. El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada.

2.3.4 OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.
2. El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad.
3. El contratista, de acuerdo con la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales.
4. El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los productos químicos utilizados, su correcto etiquetado y marcado, las fichas técnicas y las hojas de datos de seguridad de cada producto, de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993, ley 1609 de 2002, y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, estas fichas y hojas deben estar impresas, a color y disponibles en los espacios de almacenamiento de productos químicos.
5. El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones ambientales y sanitarias requeridos para la aplicación de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; para lo cual deberá entregar copia de los respectivos permisos y autorizaciones, que sean necesarios.

3. OBLIGACIONES DEL ICBF.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
2. Suministrar la información que se considere conveniente para la realización del contrato.
3. Efectuar los pagos oportunamente.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva las garantías constituidas por el contratista si a ello hubiere lugar.
6. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo del contrato

4. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por diez (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F) El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías, o hasta agotar el valor del contrato en el evento en que se ejecute en su totalidad antes de la fecha indicada. Se perfecciona con la aceptación de la oferta, suscrita por el ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en los Municipios de Riohacha, Fonseca, Manaure, Maicao y el corregimiento de Nazareth- Municipio de Uribe Departamento de La Guajira, en las direcciones que a continuación se detallan:

- Sede Principal: Centros Zonales No. 1 y No. 2 del ICBF Regional Guajira ubicados en la carrera 15 No. 14 C-156 (cuatro vías) Municipio de Riohacha- La Guajira.
- Centro zonal No. 3 Fonseca del ICBF Regional Guajira ubicado en la calle 14 salida a Barrancas- Municipio de Fonseca La Guajira.
- Centro Zonal No. 4 Manaure del ICBF Regional Guajira ubicado en la calle 10 No. 5- 10 ubicado en el Municipio de Manaure La Guajira.
- Centro Zonal No. 5 Maicao del ICBF Regional Guajira ubicado en la calle 3 No. 19-02 ubicado en el Municipio de Maicao Barrio Loma Fresca.
- Centro Zonal No. 6 Nazaret del ICBF Regional Guajira ubicado en el Corregimiento Nazareth Municipio de Uribe La Guajira.

El domicilio contractual será la ciudad de Riohacha (Guajira).

7. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato corresponde al ofertado por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$13.940.850)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Letras	Valor en Números.
98719	11-10-2019	197 MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199016-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	27	DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE	\$18.044.491

9. FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten

debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

10. SUPERVISOR. La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador (a) del Grupo de administrativo del ICBF Regional Guajira o de la persona que el designe para dicho fin. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

11. GARANTÍAS. El contratista deberá constituir a favor del ICBF garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

- Cumplimiento del contrato: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.
- Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.
- Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: No podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, desde la fecha de la aceptación de la oferta.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

NOTA: Plazo para entregar las garantías es de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación.

12. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es

indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en el contrato.

- 13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994 las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre el presente proceso de contratación, vigilando que el mismo se realice de acuerdo con los criterios legales.

14. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se perfecciona de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de la aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal por parte de la entidad.



GABRIEL BENITEZ ORCASITA
Director (E) ICBF Regional Guajira

Proyectó: Claudia Gonzalez Rodriguez/ Prof. Especializada Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Iniris Guerra Milliam/Coordinadora Grupo jurídico

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC0252019GUA
ACEPTACIÓN DE OFERTA No.

Anexo No. 01
PRESUPUESTO ECONOMICO

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS Y SUBTERRANEOS Y DE JARDINES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS Y CON EL ALCANCE QUE ESTE DEFINA."

Item	SERVICIO	UNIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL OFERTADO
SEDE PRINCIPAL DEL ICBF - REGIONAL GUAJIRA				
1	Mantenimiento SERVICIO DE UNA LIMPIEZA, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALBERCA DE 3,00X3,50X2,50 MTS. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION. UNIDAD: (UND)	1	1	\$464.100
2	SERVICIO DE UNA LIMPIEZA DE TANQUE ELEVADO DE 2000 LTS. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION. UNIDAD: (UND)	2	1	\$226.100
3	SERVICIO DE UNA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION. UNIDAD: (UND)	2	1	\$214.200
4	SERVICIO DE UNA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE ELEVADO DE 500 LTS. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION. UNIDAD: (UND)	2	1	\$190.400
CENTRO ZONAL No. 05, MUNICIPIO DE MAICAO				
5	Mantenimiento SERVICIO DE UNA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALBERCA DE 2,00X2,00X2,00 MTS. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION. UNIDAD: (UND)	1	1	\$357.000
6	SERVICIO DE UNA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION. UNIDAD: (UND)	1	1	\$226.100
CENTRO ZONAL No 03, MUNICIPIO DE FONSECA				



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

8	Mantenimiento	SERVICIO DE UNA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALBERCA DE 2,00X2,50X2,30 MTS. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION. UNIDAD: (UND)	1	1	\$368.900
9		SERVICIO DE UNA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION. UNIDAD: (UND)	1	1	\$226.100
CENTRO ZONAL No 04: MUNICIPIO DE MANAURE					
10	Mantenimiento	SERVICIO DE UNA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALBERCA DE 2,80X3,00X2,50 MTS. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION. UNIDAD: (UND)	1	1	\$476.000
11		SERVICIO DE UNA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE ELEVADO DE 500 LTS, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION. UNIDAD: (UND)	2	1	\$190.400
CENTRO ZONAL No 06: CORREGIMIENTO DE NAZARETH - MUNICIPIO DE URIBIA					
12	Mantenimiento	SERVICIO DE UNA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALBERCA DE 2,00X2,00X2,00 MTS. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION. UNIDAD: (UND)	1	1	\$476.000
13		SERVICIO DE UNA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE ELEVADO DE 2000 LTS, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION. UNIDAD: (UND)	2	1	\$226.100
MANTENIMIENTO, INSTALACIONES DE JARDINES E INVENTARIO FORESTAL					
14	Mantenimiento	UNA LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, DESMONTES DE PATIOS, INVENTARIO FORESTAL LUEGO DE LA TALA Y PODA DE ARBOLES, MANTENIMIENTO DE JARDINES (INCLUYE FERTILIZACIÓN, LIMPIEZA, ABONO, SIEMBRA DE PASTO Y/O DE PLANTAS ORNAMENTALES FLORALES, RETIRO DE MATERIAL DE RESIDUOS, EMPACADO, TRANSPORTADO Y DISPOSICIÓN FINAL, INCLUYENDO ÁREA ADYACENTE DE LA LAGUNA), EN LAS SEDES PRINCIPAL DEL ICBF- REGIONAL GUAJIRA Área 6,677,91 m2	1	1	\$5.236.000

www.icbf.gov.co

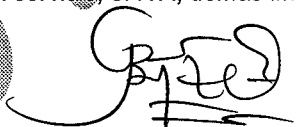
ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

15	UNA LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, DESMONTES DE PATIOS, INVENTARIO FORESTAL LUEGO DE LA TALA Y PODA DE ÁRBOLES, MANTENIMIENTO DE JARDINES (INCLUYE FERTILIZACIÓN, LIMPIEZA, ABONO, SIEMBRA DE PASTO Y/O DE PLANTAS ORNAMENTALES FLORALES, RETIRO DE MATERIAL DE RESIDUOS, EMPACADO, TRANSPORTADO Y DISPOSICIÓN FINAL, INCLUYENDO ÁREA ADYACENTE DE LA LAGUNA), EN EL CENTRO ZONAL 03 FONSECA. Área 1,217,25 m2	1	1	\$1.963.500
16	UNA LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, DESMONTES DE PATIOS, INVENTARIO FORESTAL LUEGO DE LA TALA Y PODA DE ÁRBOLES, MANTENIMIENTO DE JARDINES (INCLUYE FERTILIZACIÓN, LIMPIEZA, ABONO, SIEMBRA DE PASTO Y/O DE PLANTAS ORNAMENTALES FLORALES, RETIRO DE MATERIAL DE RESIDUOS, EMPACADO, TRANSPORTADO Y DISPOSICIÓN FINAL, INCLUYENDO ÁREA ADYACENTE DE LA LAGUNA), EN EL CENTRO ZONAL 04 MANAURE. Área 2,878,6 m2	1	1	\$2.142.000
17	UNA LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, DESMONTES DE PATIOS, INVENTARIO FORESTAL LUEGO DE LA TALA Y PODA DE ÁRBOLES, MANTENIMIENTO DE JARDINES (INCLUYE FERTILIZACIÓN, LIMPIEZA, ABONO, SIEMBRA DE PASTO Y/O DE PLANTAS ORNAMENTALES FLORALES, RETIRO DE MATERIAL DE RESIDUOS, EMPACADO, TRANSPORTADO Y DISPOSICIÓN FINAL, INCLUYENDO ÁREA ADYACENTE DE LA LAGUNA), EN EL CENTRO ZONAL 05 MAICAO. Área 147,59 m2	1	1	\$957.950
TOTAL				\$13.940.850

Valor total del servicio en letras: **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$13.940.850)** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de Ley.


GABRIEL BENITEZ ORCASITA
Director (E) ICBF Regional Guajira

Proyectó: Claudia Gonzalez Rodriguez/ Prof. Especializada Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Iniris Guerra Milliam/Coordinadora Grupo jurídico